



ORDEN de 7 de julio de 2026 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias. (2026050087)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto de la Presidenta 11/2026, de 29 de abril, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crean las Vicepresidencias, a la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias le corresponde la coordinación de la acción de gobierno de la Junta de Extremadura; la asistencia política y el asesoramiento general de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Extremadura, así como el apoyo técnico y administrativo, salvo en lo dispuesto en el artículo 3.

Igualmente, le corresponde a esta Vicepresidencia la sustitución en primer lugar de la Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias ejercerá las competencias en materia de relaciones con la



Asamblea de Extremadura; interior, emergencias y protección civil; prevención y extinción de incendios forestales; política de comunicación y relaciones informativas; asuntos europeos, acción exterior, emigración y retorno; Administración Local; el ejercicio de las competencias en materia de Servicios Jurídicos; Secretaría del Consejo de Gobierno; y las de relaciones con la ciudadanía y con las entidades locales territoriales y no territoriales.

Por Decreto 105/2026, de 26 de mayo, se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias. La mencionada Vicepresidencia asume todas las competencias que tenía atribuidas, en la anterior legislatura, la extinta Consejería de Presidencia, salvo las relacionadas con diálogo social, incluidas las de protección civil. Además, se le atribuyen las competencias en materia de prevención y extinción de incendios forestales.

Para dar respuesta a los cambios sustanciales que se han producido en la estructura organizativa de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias, se hace imprescindible modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de esta, introduciendo una serie de modificaciones con el fin de complementarla y responder de una forma adecuada a las necesidades de la nueva organización.

Para conseguir dicho fin, así como una mayor eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios y competencias asumidas, se crean 10 puestos de trabajo en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario en los distintos centros directivos de la mencionada Vicepresidencia, se modifican 4 puestos de trabajo y se amortiza 1.

Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen



criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la mesa correspondiente de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias, según figura en el anexo III para la amortización del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Cuarto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Quinto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante



el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 7 de julio de 2026.

La Consejera,
MARÍA ELENA MANZANO SILVA



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4319110		VE Y CONS. PRESIDENCIA, COORD. A. G., INT									
Centro Directivo....: 4320710		SEC. GRAL. INTERIOR, EMERG. Y PROT.CIVIL									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr. / PR	Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	OBSERVACIONES
								Titulación	Especialidad / Otros		

4320710
 44078610 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A
 MÉRIDA

S 14 E 1 IR N E
 SC J.P C

SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A



Consejería.....: 4319110 VP Y CONS. PRESIDENCIA, COORD. A.G., INT												Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
Centro Directivo.....: 4321110 DIR. GRAL. PROTEC. CIVIL Y RESP. EMERGEN													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr. / PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones			
							Titulación	Especialidad / Otros					
4321110	4407810 TT. SUP. PROTECCION CIVIL S.I.G. MÉRIDA	S 22	A.1	IR	N A1	C		PROTECCION CIVIL-SIST. DE INF. GEOGRAFIC		G.L.P.C.			
4321110	4407910 TT. SUP. PROTEC. CIVIL METEOROLOGIA MÉRIDA	S 22	A.1	IR	N A1	C		PROTECCION CIVIL-METEOROLOGIA		G.L.P.C.			
4321110	4408010 TT. SUP. PROTEC. CIVIL QUIMICA INDUSTRIAL. MÉRIDA	S 22	A.1	IR	N A1	C		PROTECCION CIVIL-QUIMICA INDUSTRIAL		G.L.P.C.			
4321110	4408110 TT. SUP. PROTEC. CIVIL HIDRAULICA MÉRIDA	S 22	A.1	IR	N A1	C		PROTECCION CIVIL-HIDRAULICA		G.L.P.C.			
4321110	4408210 TT. SUP. PROTEC. CIVIL MONTES MÉRIDA	S 22	A.1	IR	N A1	C		PROTECCION CIVIL-MONTES		G.L.P.C.			
4321110	4408310 TT. SUP. PROTEC. CIVIL INDUSTRIAL MÉRIDA	S 22	A.1	IR	N A1	C		PROTECCION CIVIL- INDUSTRIAL		G.L.P.C.			
4321110	4408410 TT. SUP. PROTEC. CIVIL TELECOMUNICACION MÉRIDA	S 22	A.1	IR	N A1	C		PROTECCION CIVIL- TELECOMUNICACIONES		G.L.P.C.			
4321110	4407710 TECNICO/A PROTECCION CIVIL GENERAL MÉRIDA	S 20	B.1	IR	N A2	C		PROTECCION CIVIL-GENERAL		G.L.P.C.			
4321110	4408510 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MÉRIDA	20	S.1	IDR	S	C1C2	L			O.A.P.			



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4319110 VP Y CONS. PRESIDENCIA, COORD. A. G., INT
 Centro Directivo....: 4320910 ABOGACIA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			TP Gr. / PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones			
		H O R	N I V	I		Titulación	Especialidad / Otros					
										Tipol	Subcontc	
4320910 4321 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A MÉRIDA		S	14	E	1	IR	N	E	C	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4319110 VP Y CONS. PRESIDENCIA, COORD. A. G., INT
 Centro Directivo....: 4316010 DIR. GRAL. GEST. FORESTAL Y DEFENSA INC.

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			TP Gr. / PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones				
		H O R	N I V	I		Titulación	Especialidad / Otros						
										Tipol	Subcontc		
4316010 2532 I.T.F. CÁCERES		S	20	B	1	IR	N	A	2	I.T.F.		G.L.S.I.	
18410 18087 J.SERV. PREV. Y EXTINCIÓN INC. FORESTAL MÉRIDA		28	1	1	IDFR	S	A	1	A	2	L		O.A.P. G.L.S.I.
65310 4302 J.SEC. TECNICA DE INCENDIOS CÁCERES		25	2	1	IDFR	S	A	1	A	2	C		EXP. EN PROGRAMAS INCENDIOS FORESTALES G.L.S.I.

INGENIERIA DE MONTES
I.T.F.
EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS FORESTALES



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4319110		VP Y CONS. PRESIDENCIA, COORD. A.G., INT		SEC. GRAL. INTERIOR, EMERG. Y PROF.CIVIL		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
Centro Directivo....: 4297810		SEC. GRAL. INTERIOR, EMERG. Y PROF.CIVIL		SEC. GRAL. INTERIOR, EMERG. Y PROF.CIVIL		Titulación			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP / PR	Gr. / Subgr.	Especialidad / Otros		
							Especialidad / Otros		

4297810
144 SUBALTERNOA
MERIDA

J.P. S 14 E 1 IR N E
J.P C

SUBALTERNOA

